

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 28
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 21, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

12 DE SEPTIEMBRE DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O LA PERSONA EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR Y RECIBIR MEDIANTE DONACIÓN DE RALSTON PURINA DE PUERTO RICO, UNA PROVISIÓN DE COMIDA PARA PERROS MARCA “PRO-PLAN” Y OTROS ARTÍCULOS DE ÍNDOLE SIMILAR, ASÍ COMO UN SURTIDO DE CAMISAS TIPO “POLO” CON EL EMBLEMA “UNIDAD CANINA (K-9) / POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN”, PARA SER UTILIZADOS POR ÉSTA EN EL PROGRAMA DE LA UNIDAD CANINA QUE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ESTÁ ESTABLECIENDO Y DESARROLLANDO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ciudadanía de San Juan, consciente de su responsabilidad en la lucha contra el crimen y la seguridad pública, está dispuesta a asumir participación en un esfuerzo común con la Policía Municipal de San Juan;

POR CUANTO: La compañía Ralston Purina de Puerto Rico, en reconocimiento del esfuerzo que está llevando a cabo la Policía Municipal de San Juan en favor de la seguridad pública, ha ofrecido donar al Municipio de San Juan, una provisión de comida para perros marca “Pro-Plan” y otros artículos de índole similar, con el propósito de que sean utilizados por la Policía Municipal para alimentar y entrenar a los perros que están siendo entrenados para formar parte de la Unidad Canina que el Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan está estableciendo y desarrollando;

POR CUANTO: Igualmente, la compañía Ralston Purina de Puerto Rico ha ofrecido donar al Municipio de San Juan un surtido de camisetas tipo “polo” con el emblema “Unidad Canina (K-9) / Policía Municipal de San Juan”, para que éstas puedan ser utilizadas por el personal de la Unidad Canina;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", está facultado para aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada, y para administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o la persona en quien éste delegue, a aceptar y recibir mediante donación de la compañía Ralston Purina de Puerto Rico, una provisión de comida para perros marca "Pro-Plan" y otros artículos de índole similar, así como un surtido de camisas tipo "polo" con el emblema "Unidad Canina (K-9) / Policía Municipal de San Juan", para ser utilizados por ésta en la Unidad Canina que el Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan está estableciendo y desarrollando.

La donación consignada en el párrafo anterior se desglosa de la manera siguiente:

1. Cuarenta (40) libras de comida para perros marca "Pro-Plan" mensuales, por el término de un año;
2. Doce (12) bolsas de comida para perros para ser utilizada como "premio" por respuestas positivas a órdenes o instrucciones marca "T-Bonz", mensuales, por el término de un año; y
3. Doce (12) camisas tipo "Polo" con el emblema "Unidad Canina (K-9) / Policía Municipal de San Juan".

Sección 2da.: La autorización otorgada en la Sección anterior se acepta y recibe de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 21, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Elba A. Vallés Pérez y los señores Miguel A. Doménech Vilá y José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde